

**APORTACION DE OTROS ENTES:** Administración del Estado.

**PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:

- a. Concesión de una subvención directa a la Delegación del Gobierno, en el marco de un Convenio de Colaboración interadministrativo.

- b.- Fechas de concesión: A lo largo del ejercicio según convocatoria estatal de Planes de Empleo.

- c.- Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos. Convenio de Colaboración entre la AGE y la Ciudad. Marco normativo: Orden de 19 de diciembre de 1997.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

Seguimiento: Presentación de memoria de la actuación y justificantes de éstos. Se prevé la constitución de una Comisión de Seguimiento del Convenio.

#### **LINEA DE SUBVENCION 4º.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Colaborar con la Administración General del Estado en la ejecución de políticas activas de empleo, en particular, Planes de Empleo extraordinarios.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Economía.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Desempleados, dentro de alguno de los colectivos con dificultades de inserción laboral, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Cooperación con la Administración del Estado para la realización de un Plan de Fomento del Empleo con carácter extraordinario.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUACION:** Anual

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** previsión de 2.000.000,00 euros. Condicionado su cuantía al Convenio de Colaboración.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Plan de Fomento del Empleo.02/24102/47000.

**APORTACION DE OTROS ENTES:** Administración del Estado.

**PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:

Se prevén los siguientes:

- a. Cooperación con la Administración del Estado en el marco de un Convenio de Colaboración interadministrativo

- b.- Fechas de concesión: A lo largo del ejercicio.

- c.- Mecanismos de actuación: Previsión en los presupuestos. Convenio de Colaboración presupuestario entre la AGE y la Ciudad.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Presentación de memoria de la actuación y justificantes de éstos. Constitución de órgano de control en el marco del Convenio de Colaboración.

**Observación:** Se ha considerado oportuno su inclusión en el Plan Estratégico dada las implicaciones con los objetivos propuestos. No obstante puede entenderse su exclusión de la naturaleza jurídica de subvención, a tenor de los preceptuado en el artículo 2.4 letra b) in fine del RD 887/2006 de 21 de julio, dado que ambas Administraciones ostentan competencias al amparo de lo dispuesto en el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla, por el que se desarrolla el acuerdo para la participación en funciones y servicios correspondientes a las políticas activas de empleo ( BOE núm. 248 de 14 de octubre)

#### **LINEA DE SUBVENCION 4º.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Colaborar con la Universidad de Granada en Melilla en el desarrollo de la Olimpiada Española de Economía, VI edición.

Incide en los objetivos estratégicos de promoción turística.

La elección por unanimidad de nuestra ciudad para su celebración el año 2014 conllevará el desplazamiento de profesores e institutos de 35 Universidades de España, con un mínimo de 200 personas visitando la ciudad, con el impacto turístico y promocional que ello supone.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Economía.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Universidad de Granada. Facultad de Ciencias Sociales, Campus de Melilla.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Fomento del Turismo así como incentivar y estimular el estudio de la economía y de la empresa en los jóvenes; divulgar los estudios